



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo, D. N.-

20 JUL 2017

Núm.: **00009582**

Al : *Ministro de Relaciones Exteriores.
Ministro de Turismo.
Líneas aéreas internacionales, Regulares y Chárter que operan en la
República Dominicana.
Agentes de Viaje, Tour Operadores, Operadores de Cruceros y
Representantes Navieros.*

Asunto : *Vigencia del pasaporte para ingresar a la República Dominicana con fines
turísticos.*

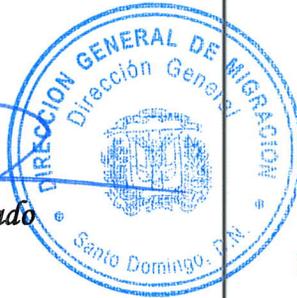
*Por medio de la presente, esta Dirección General de Migración tiene a bien
informarles que por resolución de fecha 24 de enero de 2012, a todo extranjero que ingrese a la
República Dominicana con fines exclusivamente turísticos, se requiere la presentación de un
pasaporte vigente al momento del control migratorio de entrada, y deberá mantener su vigencia
hasta la salida del extranjero del país.*

Muy Atentamente,

Máximo Willian Muñoz Delgado

Teniente General (r)

Director General de Migración



Copia: *Director de Control Migratorio.
Director de Investigaciones.
Encargado Administrativo.*

